

## **Lineamientos de política para la atención educativa a población rural dispersa**

Se estima que el 30% del total de la población en edad escolar colombiana son niños, niñas y jóvenes que habitan las zonas rurales y de difícil acceso. Las cifras que sustentan el estado actual de la educación rural del país destacan las altas tasas de analfabetismo, los bajos niveles de escolaridad y los grandes índices de deserción. Adicionalmente, los diversos estudios muestran que la población en edad escolar ingresa de manera tardía a la escuela y se presenta una vinculación temprana con el mercado laboral.

La prestación del servicio educativo dirigida a la población rural debe brindar oportunidades que permitan superar los cambios económicos, especialmente en el sistema de producción, sufridos por el sector en las últimas décadas. Así mismo, es necesario que los procesos educativos brinden oportunidades que mejoren la calidad de vida de sus pobladores contribuyendo a disminuir los índices de migración a los centros urbanos.

La población rural requiere de alternativas educativas pertinentes que tengan en cuenta características geográficas, sociales y culturales, con el fin de acercar la escuela a las comunidades y disminuir la brecha existente entre el campo y la ciudad.

Para esto, es de especial importancia que las entidades territoriales direccionen sus esfuerzos hacia la ampliación de cobertura en los niveles de preescolar, básica secundaria y media, ya que es allí donde residen los principales problemas de acceso y permanencia al sistema educativo.

También se deben ofrecer programas de calidad que garanticen contenidos curriculares, materiales educativos y formación docente acordes con las particularidades de la zona.

## **1 Marco jurídico**

En la **Ley General de Educación**, en el **artículo 64** se define que el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos. En el **artículo 65** de dicha Ley se determina que las secretarías de educación de las entidades territoriales, o los organismos que hagan sus veces, en coordinación con las secretarías de agricultura de las mismas, orientarán el desarrollo de Proyectos institucionales de educación campesina y rural, ajustados a las particularidades regionales y locales. El **artículo 66** precisa la creación del Servicio social en educación campesina y el **Artículo 67** propone la creación de granjas integrales, en el marco de los planes de desarrollo municipales.

El **Decreto 230** del 11 de febrero de 2002, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional, señala en su **artículo 1**, que se exceptúan para efectos de la promoción las modalidades de atención educativa a poblaciones, consagradas en el Título III de la Ley 115 de 1994 y los educandos que cursen los programas de Postprimaria Rural, Telesecundaria, Escuela Nueva, Aceleración del Aprendizaje y otras modalidades que determinará el MEN. La promoción de estas poblaciones será objeto de reglamentación especial por parte del MEN.

En el **Decreto 3020** de diciembre 10 de 2002 se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y en su **artículo 9** señala que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá designar un director sin asignación académica. El **artículo 11** señala que para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural.

El **Decreto 1171** de 19 de abril de 2004 reglamenta la Ley 115 de 1994 en lo relacionado con estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos ubicados en áreas rurales de difícil acceso.

## 2 Acciones para la atención educativa a población rural

Para la atención educativa de estas poblaciones, el MEN, promueve la implementación de modelos educativos que buscan brindar alternativas educativas para los distintos niveles, ampliando cobertura con calidad.

Los modelos que promueve actualmente el Ministerio se resumen a continuación:

Nivel	Modelo	Grados	Descripción
Preescolar	Preescolar escolarizado y no escolarizado	Transición (Grado 0)	Estas estrategias facilitan el ingreso de niños en edad escolar y se adaptan a sus condiciones de dispersión poblacional. Con la implementación de estas estrategias se busca concientizar a la comunidad sobre la importancia de la educación inicial. En la opción no escolarizada es fundamental el papel de los padres de familia quienes apoyan el trabajo del docente.
Básica Primaria	Escuela Nueva	1 a 5	Por medio de este modelo se ofrecen los cinco grados de la básica primaria en escuelas multigrado con uno, dos o hasta tres maestros.
	Aceleración del Aprendizaje	2 o 3 últimos grados de primaria	Modelo educativo que permite atender a población matriculada en extraedad o que ha abandonado la escuela sin terminar la básica primaria, que saben leer y escribir (nivelación de competencias básicas).

Nivel	Modelo	Grados	Descripción
Básica Secundaria	Telesecundaria	Grados 6 a 9	Modelo que utiliza la televisión con videos pregrabados como herramienta para el aprendizaje. Uno o dos maestros se encargan de ofrecer todos los grados.
	Postprimaria	Grados 6 a 9	El modelo permite que varias escuelas vecinas o afines, formando una red, ofrezcan en una de ellas la básica secundaria. Uno o dos maestros se encargan de ofrecer todos los grados.
Básica y Media (jóvenes y adultos)	SER	Ciclo 1: Hasta 3, Ciclo 2: 4 a 5; Ciclo 3: 6 a 7; Ciclo 4: 8 a 9; Ciclo 5 y 6: 10 y 11	Estructura el currículo con base en Ciclos Lectivos Especiales Integrados de un año de duración. Se implementa con base en la utilización de mediadores pedagógicos, la realización de proyectos de desarrollo comunitario, en el marco del PEI y procesos de acompañamiento permanente
	SAT	Ciclo 3: 6 a 7; Ciclo 4: 8 a 9; Ciclo 5 y 6: 10 a 11	Metodología que posibilita la integración de la educación con el trabajo y los procesos de organización social y comunitaria. Opera a través de grupos con horarios y calendarios flexibles, dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de una institución educativa.

Nivel	Modelo	Grados	Descripción
	CAFAM	5 etapas: inicial, fundamental, complementaria, áreas básicas de interés y áreas avanzadas de interés	Es un modelo pedagógico flexible y pertinente a las necesidades de los jóvenes y adultos. Se sustenta en procesos de autoformación y aprendizajes colaborativos. El modelo prevé un examen como diagnóstico de entrada, cuyos resultados indican la etapa en que debe iniciar cada alumno en particular. Su énfasis es académico, y se desarrolla en el marco del PEI de una institución educativa.

Los diversos modelos cuentan con un sustento conceptual, una estructura pedagógica sólida y estrategias metodológicas para el aprendizaje. Se desarrollan utilizando materiales educativos fácilmente adaptables a los contextos de cada zona y se acompañan de canastas educativas que mejoran los ambientes escolares.

Adicionalmente, varios modelos desarrollan Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP) brindando herramientas a los estudiantes para aplicar los conocimientos académicos a prácticas laborales, preparando para la vida productiva a los estudiantes que no pueden o no quieren continuar estudios superiores. Estos proyectos deben estar articulados al Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Desarrollo Municipal.

Por otra parte, es importante destacar que uno de los principales problemas que afronta el sector rural colombiano es la baja cobertura en la media. La mayoría de los jóvenes que deberían ingresar a este nivel se encuentran por fuera del sistema, bien sea por la inexistencia en la oferta o por los altos índices de deserción en la básica.

El MEN se encuentra actualmente piloteando dos modelos para la media, el cual conformará parte del portafolio de alternativas educativas que tienen las entidades territoriales para la atención pertinente a los jóvenes que habitan las zonas rurales y de difícil acceso.

Adicionalmente, es necesario que las regiones hagan un esfuerzo por articular la media al sector productivo, para lo cual se requiere de un trabajo interinstitucional e intersectorial, donde participen las empresas privadas y las entidades públicas.

Para la implementación de las distintas ofertas educativas es necesario que las entidades territoriales certificadas, conjuntamente con las autoridades y agentes educativos municipales o locales elaboren un diagnóstico de la situación del sector, el cual deberá incluir la identificación y caracterización de la población dentro y fuera del sistema. El diagnóstico permitirá priorizar la problemática y definir los modelos que darán solución a las necesidades educativas encontradas.

### **3 Aplicación de los criterios del plan de acción**

Las secretarías de educación, deberán realizar actividades que permitan:

- Identificar la población rural atendida y por atender, de acuerdo con la ubicación en centros urbanos o en lugares dispersos y según sus características culturales, sociales y personales.
- Realizar un inventario de los modelos educativos escolarizados y no escolarizados implementados en la entidad territorial y de los recursos institucionales y sociales para vincular a los habitantes de las zonas rurales y dispersas al sector educativo.
- Formular los objetivos del Plan de Acción para la atención de los habitantes de las zonas rurales definiendo metas de corto, mediano y largo plazo, en el marco de la calidad, la eficiencia y la ampliación de la cobertura.
- Delimitar las estrategias institucionales, pedagógicas y financieras.
- Crear los indicadores de proceso y resultado.
- Establecer los procesos de seguimiento y evaluación.

### **4 Seguimiento y evaluación**

Las secretarías de educación, con el apoyo del MEN, construirán los procesos de acompañamiento y evaluación, en la atención a los habitantes de las zonas rurales.

Para esto podrán contratar con agentes externos e internos a los procesos educativos, sean del orden nacional, regional o local, con el fin de valorar la ejecución de los procesos pedagógicos, garantizar la participación de las comunidades y fundamentar el trabajo interinstitucional.

Se espera que con el proceso de seguimiento y evaluación, se formulen las alternativas de fortalecimiento y mejoramiento continuo a los procesos administrativos, pedagógicos y operativos de la educación a las poblaciones rurales.

En materia de seguimiento, se definirán las secuencias de acompañamiento, la evaluación periódica de los procesos educativos para precisar objetivos y definir prioridades, la identificación de los avances, logros y dificultades en los procesos, y definición de los planes y estrategias de mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la educación de los habitantes de las zonas rurales.